



**ACUERDO No. 017**

**3 de Junio de 2015**

**POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL NACIONAL E INTERNACIONAL APLICABLE A LOS ESTUDIANTES DEL ITSA Y ESTUDIANTES VISITANTES**

**El Consejo Directivo del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA, en ejercicio de sus facultades y,**

**CONSIDERANDO**

Que el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con autonomía académica, que asume como propósito central de su misión el compromiso con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basada en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado.

Que el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA, en su nueva visión enuncia: "En el 2017, el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA, será reconocida como una institución de educación superior de alta calidad, con acreditación institucional y en camino a la acreditación internacional de sus programas académicos. Caracterizado por el uso y fomento de las TIC, el compromiso con el Desarrollo Sostenible, un sistema de Internacionalización fortalecido y el mantenimiento de Alianzas Estrategias con el Sector Productivo, Estatal y Social, contribuyendo al progreso de la Región Caribe".

Que para garantizar el éxito de la internacionalización de las IES colombianas, el Ministerio de Educación Nacional pretende fomentar entre otros el aspecto de Movilidad Académica Internacional mediante el desplazamiento de estudiantes, docentes e investigadores entre distintos sistemas de educación superior en el mundo, a través de estancias cortas, periodos de intercambio académico, pasantías y programas de doble titulación.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesaria la adopción del Reglamento de Movilidad Estudiantil del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA y estudiantes visitantes.

Que corresponde al Consejo Académico estudiar, avalar y presentar al Consejo Directivo del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA la solicitud de adoptar el Reglamento de Movilidad Estudiantil aplicable a los estudiantes del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA y estudiantes visitantes.

Que el Consejo Académico del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA, en sesión del 5 de mayo de 2015, estudió y avaló el Reglamento de Movilidad Estudiantil aplicable a los estudiantes del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA y estudiantes visitantes, para ser presentado al Consejo Directivo.



**ACUERDO No. 017**

**3 de Junio de 2015**

**POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL NACIONAL E INTERNACIONAL APLICABLE A LOS ESTUDIANTES DEL ITSA Y ESTUDIANTES VISITANTES**

Que corresponde el Consejo Académico del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA, aprobar el Reglamento de Movilidad Estudiantil Nacional e Internacional aplicable a los Estudiantes del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA y Estudiantes Visitantes.

**ACUERDA:**


**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Reglamento de Movilidad Estudiantil Nacional e Internacional aplicable a los Estudiantes del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA y Estudiantes Visitantes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Soledad, a los Tres (3) días del mes de junio de 2015.

  
**JOSÉ ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI**  
Presidente

  
**CARLOS ARTURO MAYA CUELLO**  
Secretario